Bogotá D.C.

Doctora:
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
Calle 19 SUR No. 69 C – 17
Teléfono: 4481400
Correos: jose.quiroga@gobiernobogota.gov.co, mauricio.alfonso@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. **2022ER214221** del 23/08/2022.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, en atención al radicado de la referencia, solicitando concepto de manejo ambiental en las zonas de ubicación de los puentes peatonales y/o vehiculares a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy, informa:

La información suministrada no es suficiente para determinar si las intervenciones a realizar sobre los puentes peatonales y/o vehiculares de la localidad de Kennedy, requieren del trámite de Permiso de Ocupación de Playas y Lechos – POC.

De acuerdo con lo anterior, la SCASP informa que cualquier intervención que se pretenda efectuar en elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente.

Para determinar viabilidad del trámite POC en cada una de las direcciones suministradas anteriormente, es necesario remitir la siguiente información:

1. Remitir la totalidad de las coordenadas en el sistema coordenado proyectado cartesiano, Ciudad de Bogotá, Datum MAGNA-SIRGAS de los polígonos que proyectan intervenir en cada uno de los puentes peatonales y/o vehiculares, con el fin de realizar la cartografía oficial de la entidad y corroborar la localización de la intervención y su relación con la Estructura Ecológica Principal - EEP.
2. Remitir descripción detallada de las actividades a realizar, en donde se especifique cual es el procedimiento puntual para cada uno de los puentes peatonales y/o vehiculares a intervenir, es importante discriminar dichas actividades para cada puente por separado.

3. Remitir las medidas de manejo ambiental que se tomarán durante la ejecución de las actividades descritas en el punto anterior.

Sea esta la oportunidad para comunicarle compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría

estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular, puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público.

Finalmente, se informa que esta Subdirección continuará con la labor de control y seguimiento ambiental a la Estructura Ecológica Principal-EEP, en función de la conservación, consolidación, enriquecimiento y preservación de los recursos naturales del Distrito Capital.

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO (E)

Proyectó: LAURA DANIELA ORJUELA RIVERA
Revisó: JAIRO JARAMILLO ZARATE
JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
Aprobó: REINALDO GELVEZ GUTIERREZ